

Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

El Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 10 de octubre).

¿Cuáles son las principales novedades?

1. Derogación del Reglamento de 1994

El nuevo Reglamento deroga el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, salvo excepciones transitorias.

2. Mayor precisión y seguridad jurídica

Se definen con más detalle conceptos utilizados en la Ley de Carreteras, y se concreten obligaciones que antes quedaban en un plano más general o interpretativo. Se pretende reducir la ambigüedad normativa.

3. Informes preceptivos y vinculantes de la Dirección General de Carreteras

Uno de los cambios más significativos es que, para cualquier instrumento de planificación urbanística, territorial o ambiental que pueda afectar a la Red de Carreteras del Estado (RCE), la Dirección General de Carreteras emitirá informes que serán vinculantes.

Incluso si las actuaciones están fuera de las inmediaciones de la carretera, si pueden tener efecto sobre ella, deberán someterse al informe.

4. Reforzamiento del principio de especialización funcional de las redes viarias

Se reafirma que la Red de Carreteras del Estado debe dedicarse al tráfico de largo recorrido, no asumir funciones de distribución local o accesos a propiedades colindantes. Este principio condiciona los nuevos accesos que se permitan.

En esa línea, los nuevos accesos a la red estatal solo podrán autorizarse si justifican una mejora funcional y no se admiten accesos directos a propiedades que no contribuyan a la funcionalidad de la red.



Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

5. Zonas de protección más desarrolladas

El Reglamento detalla con más precisión las zonas de protección (dominio, servidumbre, afección, líneas límite de edificabilidad), y regula con mayor rigor los usos, autorizaciones y limitaciones que se aplican en cada franja.

6. Movilidad activa y sostenible, y la bicicleta

Se incorpora explícitamente el fomento de la movilidad activa (particularmente la bicicleta) dentro del marco regulatorio estatal. Se incluyen principios para que las vías ciclistas sean tenidas en cuenta en planificación, construcción y explotación de la red estatal.

7. Regulación de publicidad y carteles visibles desde la vía

Se amplía la regulación sobre publicidad visible desde las carreteras estatales para evitar que perjudiquen la seguridad viaria o la estética.

8. Áreas de servicio, descanso y aparcamientos seguros

Se dedica mayor atención normativa a la explotación de la red, con capítulos específicos para áreas de servicio, de descanso y para aparcamientos seguros (por ejemplo, para camiones).

También se abre la posibilidad de que terceros promuevan áreas de servicio bajo ciertas condiciones.

9. Procedimientos de expropiación, limitaciones de edificabilidad y servidumbres

El nuevo Reglamento detalla los procedimientos de expropiación, reposición de servicios públicos afectados, servidumbres acústicas, así como los derechos de indemnización por las nuevas limitaciones impuestas.

Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

10. Entrada en vigor y régimen transitorio

El Reglamento entra en vigor el 30 de octubre de 2025 (veinte días después de su publicación).

Se establecen normas transitorias para autorizaciones ya en tramitación y para expropiaciones

Los titulares de establecimientos mercantiles e industriales deberán adecuar sus rótulos a las nuevas normas **en el plazo de tres años** desde la entrada en vigor del Reglamento.

¿Cómo afecta al sector empresarial?

1. Empresas constructoras e ingenierías de transporte

- El nuevo Reglamento actualiza los procedimientos de planificación, proyecto, construcción y explotación de las carreteras del Estado.
- Establece criterios técnicos armonizados que afectarán a los pliegos de licitación, tanto en proyectos de nueva construcción como en conservación, ampliación o digitalización de infraestructuras.
- Se da más peso a:
 - Sostenibilidad y resiliencia climática en los diseños.
 - Digitalización y gestión inteligente de activos.
 - Seguridad vial activa y pasiva, con nuevas obligaciones para integrar auditorías de seguridad en todas las fases del ciclo de vida de la carretera.

Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

2. Promotoras inmobiliarias y urbanísticas

- Se endurecen los criterios de conexión a la Red de Carreteras del Estado (RCE).
- El informe sectorial de la Dirección General de Carreteras pasa a ser vinculante cuando un desarrollo urbanístico afecte a una vía estatal.
- Esto implica que:
 - Los accesos a nuevas áreas residenciales, comerciales o industriales junto a carreteras del Estado deberán cumplir requisitos técnicos más estrictos.
 - Se puede limitar o incluso denegar la conexión directa si se considera que genera tráfico local indebido en una vía estatal.
 - Los promotores deberán prever mayores costes y plazos para obtener la conformidad del MITMA.

3. Empresas logísticas, de transporte y operadores de parques industriales

- Se refuerza el principio de especialización funcional: las carreteras del Estado deben usarse para tráfico de largo recorrido, no para reparto local.
- Esto impacta en la ubicación y conexión de plataformas logísticas:
 - Las nuevas instalaciones deberán conectarse preferentemente a redes autonómicas o locales, no directamente a autovías estatales.
 - Si se requiere conexión, deberá justificarse su necesidad estratégica.



Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

4. Empresas de energía, telecomunicaciones e infraestructuras lineales

- Se regulan los usos permitidos en la zona de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras.
- Se exige autorización previa del MITMA para instalaciones de:
 - Líneas eléctricas, conducciones, gasoductos o redes de fibra óptica que crucen o discurren paralelas a carreteras del Estado.
 - Instalaciones de puntos de recarga eléctrica o equipos de comunicaciones 5G asociados a servicios de carretera.
- Se clarifican los procedimientos de solicitud, criterios técnicos y condiciones de restitución del terreno.

5. Concesionarias y empresas de mantenimiento y explotación

- El Reglamento actualiza la normativa sobre conservación, explotación y seguridad vial.
- Se introduce la obligación de disponer de sistemas de gestión del mantenimiento digitalizados y protocolos de emergencia estandarizados.
- Refuerza la supervisión del MITMA sobre concesionarias, con más exigencias en:
 - Niveles de servicio mínimos.
 - Controles de seguridad estructural.
 - Medidas medioambientales y acústicas.

Novedades del nuevo Reglamento General de Carreteras

6. Empresas de movilidad sostenible y micromovilidad

- Por primera vez, se incluyen vías ciclistas y medidas de movilidad activa dentro del Reglamento General de Carreteras.
- Esto implica que:
 - Se podrán financiar o licitar tramos de carriles bici asociados a carreteras del Estado.
 - Se incluirán criterios de seguridad ciclista en obras y proyectos.